



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1 5 6 9

BUENOS AIRES, 07 ABR 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-4319-07-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados la firma MARCELO ALLEMANDI S.A., solicitó su inscripción como Elaborador y Fraccionador de Productos de Uso Doméstico, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que por Disposición Nro. 3021/09 de esta Administración Nacional se accedió a lo solicitado.

Que en el citado Acto Administrativo se ha deslizado un error involuntario consistente en la omisión del rubro Elaborador y Fraccionador de Insecticidas sólidos (espirales), siendo dicho error subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Decreto 1.759 / 72 (t.o. 1991).

Que como consecuencia del error involuntario detallado anteriormente corresponde cancelar el Certificado de Inscripción oportunamente otorgado y proceder a la extensión de un nuevo certificado.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N°1490 /92 y del Decreto N° 253/08.

\*

//..

9



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1 5 6 9

//..

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Anexo I de la Disposición N° 3021/09, de esta Administración, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Elaborador y Fraccionador de: Desinfectantes líquidos, Insecticidas polvo, líquido, sólido (espirales), Elaborador Indirecto de: Insecticidas en tabletas termoevaporables."

ARTICULO 2º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 3021/09, bajo el N° 210031046, a la firma MARCELO ALLEMANDI S.A.

ARTICULO 3º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 210031046, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, atento lo indicado en el Art.1º de la presente Disposición y cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 3021/09.

ARTICULO 4º: Anótese, gírese al Departamento de Registro de Asuntos Reglamentación y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-4319-07-4

DISPOSICIÓN N°

*[Handwritten signature]*

1 5 6 9

*[Handwritten signature]*  
DANIEL MOLLAN  
SUBINTERVENTOR  
A.N.M.A.T.